



RESOLUCION Nro. 01295 - 21 OCT 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante oficio radicado bajo el Nro. 202051400000001382 del 02 de septiembre de 2020, el (la) Señor (a) **HANER IVAN ANGULO GONZALEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1.087.196.083**, en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR - FUNDACION D.S.I.P.**, identificada con NIT. **901249645-9**.

Que mediante correos electrónicos fechados el 10, 23 y 28 de septiembre de la presente anualidad, se hicieron observaciones a la documentación presentada y radicada para el reconocimiento de la personería jurídica. Es por ello que mediante información recibida mediante correos electrónicos de fecha 18 y 23 de septiembre de 2020 y documentación radicada bajo los números 202051400000003092 y 202051400000003202 del 30 de septiembre y 02 de octubre respectivamente del año en curso, se dio por subsanadas las observaciones realizadas, para proceder y continuar con el trámite.

Que de acuerdo con el documento privado Acta Nro. 001 del 18 de enero de 2019, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR - FUNDACION D.S.I.P.**, identificada con NIT. **901249645-9**, debidamente registrado en Cámara de Comercio de Tumaco bajo el número 10464 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 30 de enero de 2019.

Que mediante Acta Nro. 001 del 18 de enero de 2019, en junta general ordinaria de asociados se nombró representante legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR - FUNDACION D.S.I.P.**, identificada con NIT. **901249645-9**, al (la) Señor (a) **HANER IVAN ANGULO GONZALEZ**, identificado (a) con

RESOLUCION Nro. 11295 12 OCT 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

cédula de ciudadanía Nro. 1.087.196.083. Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio de Tumaco bajo el Nro. 10464 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 30 de enero de 2019.

Que mediante Acta Nro. 001 del 18 de enero de 2019, en asamblea extraordinaria de asociados, tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio de Tumaco bajo el Nro. 10464 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 30 de enero de 2019, fueron nombrados en la Junta Directiva a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
HANER IVAN ANGULO GONZALEZ	1.087.196.083	PRESIDENTE
CARLOS ALBERTO FILOTEO PEREZ	1.08.7202.328	VICEPRESIDENTE
STEPHANI MARISOL SUAREZ CAICEDO	1.089.542.522	SECRETARIA
DANIEL ENRIQUE CORTES DORADO	1.087.131.537	TESORERO

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

Artículo 6 OBJETO SOCIAL:

"LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: VELAR POR EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD DENTRO DEL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE PROTEGE A LA POBLACIÓN VULNERABLE. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES RELACIONADOS CON LA NUTRICIÓN, SALUD, EDUCACIÓN, DEPORTE, VIVIENDA, PAZ, POSTCONFLICTO Y REPARACIÓN, MICRO EMPRESARIAL, CULTURA Y EL AGRO.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y DEPORTIVO INTEGRADO POR MIEMBROS DE COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS: VELAR POR EL CUMPLIMIENTO Y APLICABILIDAD DE LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE FAVOREZCAN AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD POR LO CUAL PODRÁ IDENTIFICAR PROMOVER, DESARROLLAR, COFINANCIAR, GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE ÍNDOLE SOCIAL ECONÓMICA, PRODUCTIVA, EDUCATIVO, DEPORTIVO, SERVICIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA Y/O VIVIENDA, POLÍTICO, AMBIENTAL, CULTURAL, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, QUE CONTRIBUYA A LA PROMOCIÓN, REIVINDICACIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS, LA JUVENTUD, LA NIÑEZ, LA PRIMERA INFANCIA Y EL ADULTO MAYOR DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES O PALANQUERAS. INDÍGENAS Y COLONOS, DESDE LAS ETNIAS Y LA DIVERSIDAD ETNOCULTURAL QUE CARACTERIZA A LA NACIÓN COLOMBIANA, EN ESPECIAL PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN EXISTENTES PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA BÁSICA SECUNDARIA Y DE FORMACIÓN LABORAL, TÉCNICA PROFESIONAL, TECNOLÓGICA Y EDUCACIÓN SUPERIOR, DEL MISMO MODO PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS, YA SEA DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. PODRÁ SUMINISTRAR TODO TIPO DE ACCESORIOS, VÍVERES, PAPELERÍA Y DOTACIONES A LAS INSTITUCIONES Y EMPRESAS SEAN PRIVADAS O PÚBLICAS QUE REQUIERAN DE ESTE SERVICIO Y TAMBIÉN PODRÁ CONTRIBUIR EN ASOCIO CON OTRAS ORGANIZACIONES DE SERVICIO SOCIAL Y DEPORTIVO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ORIENTADOS EN PRO DE COMUNIDAD FORTALECIENDO Y RECUPERANDO LOS VALORES EN UNA CONNOTACIÓN DE SOLIDARIDAD Y EQUIDAD. LA FUNDACIÓN PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE CALLES Y/O CARRETERAS, INSTALACIÓN DE ADOQUINES, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DISEÑO DE ACUEDUCTOS Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE UNIDADES ESCOLARES, HOSPITALES Y EDIFICIOS PÚBLICOS Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (GRÚAS, RETRO, ETC.). ALQUILER DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS PARTICULARES, ALQUILER DE TRANSPORTE ESPECIAL (ESCOLAR) Y PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO. ADICIONALMENTE ORIENTARA Y CONTRIBUIRÁ EN LA SENSIBILIZACIÓN Y DESARROLLO DE TEJIDO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES DE LA COSTA PACÍFICA Y EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL POSTCONFLICTO, MÁRCADAS POR EL SUFRIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS, LLEVANDO, FORMULANDO Y DESARROLLANDO PROYECTOS CON PROGRAMAS PERTINENTES QUE PERMITAN EL FOMENTAR VALORES Y/O PRINCIPIOS EN ACTOS DE SOLIDARIDAD CON EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, LA ELABORACIÓN DEL DUELO COLECTIVO PARA CONTRIBUIR EN LA RE SIGNIFICACIÓN DEL CÍRCULO PERVERSO DE

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial



RESOLUCION Nro. 01295-14-21 OCT 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

VIOLENCIA, ENMARCADO POR EL ODIIO, VENGANZA Y RETALIACIÓN IDENTIFICADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CONTRIBUYENDO ASI CON LA GENERACIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL DE LAS COMUNIDADES. A) ATENCIÓN A LAS FAMILIAS, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADULTO MAYOR: DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES, DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA ADULTO MAYOR (CENTROS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR), PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS COMPONENTES DE LA EDUCACIÓN INICIAL, EN PROGRAMAS O PROYECTOS HACIA EL BIENESTAR, CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS, ADULTO MAYOR, LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA COLOMBIANA, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO ESCOLAR MEDIANTE EL APORTE NUTRICIONAL, PROPENDIENDO HACIA LA ERRADICACIÓN DE LOS PROBLEMAS DE DESNUTRICIÓN, DE IGUAL MANERA, PODRÁ SUMINISTRAR, EJECUTAR Y GESTIONAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE PROVEEDURÍAS, FORTALECIENDO NUTRICIONALMENTE E INTEGRALMENTE AL MENOR ESCOLAR. B) SALUD: FORTIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL TERRITORIO NACIONAL Y REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA SALUD PÚBLICA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDITORÍA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA Y ASESORÍAS EN PROCESOS GERENCIALES EN LOS SERVICIOS DE SALUD, BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORIA Y CAPACITACIÓN EN LOS TEMAS REFERENTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A ENTIDADES COMO SON LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, ENTIDADES ADAPTADAS ENTE GUBERNAMENTALES, TERRITORIALES DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL QUE ORIENTAN O DESARROLLAN ACTIVIDADES O ACCIONES EN SALUD AL INDIVIDUO O A LA COMUNIDAD, PODRÁ LA FUNDACIÓN PRESTAR SERVICIOS CONEXOS DE CONTRATACIÓN A LOS SERVICIOS DE AUDITORÍAS EN SERVICIOS DE SALUD, AUDITORÍA DE CUENTAS, AUDITORIA DE HISTORIAS CLÍNICAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO PARA LA GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD, PROPENDER LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE SALUD SUBSIDIADO QUE OFRECE EL ESTADO A TRAVÉS DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON EPS, CLÍNICAS Y HOSPITALES. DESARROLLANDO PROGRAMAS DE SALUD PREVENTIVA SALUD REPRODUCTIVA, SANEAMIENTO BÁSICO Y MEDIO AMBIENTE; PROGRAMAR Y EJECUTAR CAMPAÑA DE SALUD CON ESPECIALIDADES, EN ESTE ÍTEM EL OBJETO SOCIAL TAMBIÉN ESTARÁ EN CAMINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, Y EL SUMINISTRO DE TODO TIPO DE EQUIPO E INSUMO PARA LA DOTACIÓN EN EL SECTOR DE LA SALUD TODO ESTO DENTRO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL. C) EDUCACIÓN: TRAMITAR Y ESTABLECER CONVENIOS PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS PARA ESTUDIO SUPERIOR, CAPACITACIÓN VOCACIONAL CON VISIÓN A LA TECNOLOGÍA, HABILITAR UN INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN CON PROGRAMAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y SUPERIOR A TRAVÉS DE ALIANZA CON UNIVERSIDADES RECONOCIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SUMINISTRO DE TODO TIPO DE DOTACIÓN ESCOLAR. D) DEPORTE: INCENTIVAR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LOS HÁBITOS SALUDABLES ENTRE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD, ENCONTRANDO EN EL DEPORTE EL ESTÍMULO ANTE LA ADVERSIDAD, EDUCAR EN VALORES BASADOS EN LA PRÁCTICA Y CULTURA DEPORTIVAS; TRAMITAR Y EJECUTAR LA CREACIÓN DE CLUBES QUE RESALTEN LAS BUENAS LABORES DE AQUELLOS QUE CREEN QUE DE ESTAS PRÁCTICAS NAGERÁN PERSONAJES QUE EXALTAN A NUESTRA COMUNIDAD. E) VIVIENDA: TRATAR QUE SUS ASOCIADOS DISPONGAN DE HÁBITAT APROPIADOS, CON CONDICIONES AMBIENTALES ADECUADOS QUE PERMITAN VIVIR DIGNAMENTE COMO SERES HUMANOS. GESTIONANDO Y EJECUTANDO ANTE LAS ENTIDADES ESTATALES LA CONSECUCCIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA CREACIÓN DE URBANIZACIONES O BARRIOS, DESTINADOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE, DESPLAZADOS COMUNIDAD EN GENERAL SIN POSIBILIDAD DE CONSEGUIR UN TECHO DIGNO, DOTADA DE TODOS SUS SERVICIOS PÚBLICOS. F) POSTCONFLICTO, PAZ Y REPARACIÓN: GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS ENMARCADOS EN LOS DESAFÍOS DE TRANSICIÓN, TANTO EN LO QUE TIENE QUE VER CON MEDIDAS CLÁSICAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL, REINTEGRACIÓN Y CONCILIACIÓN, COMO AQUELLOS ASPECTOS QUE IMPLICAN CAMBIOS ESTRUCTURALES DE LARGO PLAZO, COMO LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA PAZ. TODAS ESTAS TRANSFORMACIONES SON NECESARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN COLOMBIA. G) PRODUCCIÓN: FORMULAR, ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA EL SECTOR AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL QUE PERMITA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LAS COMUNIDADES, QUE NUESTRO SECTOR PESQUERO Y AGRARIO AFIANCE PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE MANERA NACIONAL E INTERNACIONAL, Y QUE DESARROLLEN PROYECTOS PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS O CRÉDITOS DE REFUERZO EMPRESARIAL. H) CULTURAL: FOMENTAR: A. LA INTERPRETACIÓN, CREACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MÚSICAS FOLCLÓRICAS Y URBANAS, INSCRITAS EN EL ÁMBITO DE LAS CULTURAS POPULARES Y EN ESPECIAL LAS ETNIAS DEL PACIFICO. B. LA INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE OTRAS EXPRESIONES CULTURALES FOLCLÓRICAS Y URBANAS DE LA NACIÓN COLOMBIANA Y LA INTERACCIÓN CON OTRAS DISCIPLINAS ARTÍSTICAS. C. LA INVESTIGACIÓN EN LOS ÁMBITOS ESTÉTICO, SOCIOCULTURAL, PEDAGÓGICO Y AMBIENTAL. D. LA PROMOCIÓN Y ORIENTACIÓN, MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA EL EFECTO, DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS RELACIONADAS CON LOS DIVERSOS TEMAS QUE, DE FORMA DIRECTA, CONEXA O COMPLEMENTARIA, TENGAN

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCION Nro. 01295 - 2020 12.1 OCT 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

RELACION CON EL PRESENTE OBJETO SOCIAL E. LA PRODUCCIÓN DE BIENES CULTURALES. F. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS A TRAVÉS DE ENTES JURÍDICOS INDEPENDIENTES ADSCRITOS QUE SEAN NECESARIOS EN CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO. PARA MAYOR ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN, LA ENTIDAD CONFORMARÁ COMITÉS; PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS ENMARCADOS ANTERIORMENTE, PERMITIENDO MEJOR DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO. PARA CUMPLIR Y LOGRAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS, LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR, FUNDACIÓN D.S.I.P, PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN Y DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: • FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LOS PROGRAMAS SOCIALES Y DE RECUPERACIÓN DE LOS VALORES DE NUESTRA COMUNIDAD, DESARROLLAR PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA LOS BENEFICIARIOS. SERVIR DE INTERMEDIARIO Y VOCERO DE LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MENOS FAVORECIDAS EN LO REFERENTE A SU BIENESTAR INTEGRAL, ANTE LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES. • DESARROLLAR EL APOYO LOGÍSTICO EN EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, FIESTAS PATRONALES Y CARNAVALERAS. • DOTAR LA FUNDACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE LA CAPTACIÓN DE CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO PÚBLICO O PRIVADO, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. • GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS ANTE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES QUE VAYAN EN BENEFICIO DE LOS SECTORES OBJETO DE ESTA FUNDACIÓN. • SUMINISTRO DE MENAJE A RESTAURANTES Y COLEGIOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS. • SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. • SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y PRENDAS DEPORTIVAS, UNIFORMES DEPORTIVOS, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS DEPORTIVOS A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. • SUMINISTRO DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS EN TEMPORADA NAVIDEÑA Y KITS ESCOLARES EN TEMPORADA ESCOLAR. • AGRUPAR O INTEGRAR A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SE DEDICAN A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL MISMO PARA ALCANZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA DEL ORDEN NACIONAL. • COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO E INSUMOS HOSPITALARIOS EN GENERAL. • PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS, GESTIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, EN TEMAS JURÍDICOS, CONTABLES Y FINANCIEROS, AMBIENTAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIO, AVÍCOLA, INDUSTRIAL Y AMBIENTAL. • DESARROLLAR CAPACITACIONES AL INTERIOR DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON OTRAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN DE TIPO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, MERCADEO, DE PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEMÁS QUE DESARROLLEN EL MEJOR DESEMPEÑO DENTRO DE LA EMPRESA, CON PERSONAL CAPACITADO E IDÓNEO EN CADA MATERIA. • GESTIONAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, ELABORACIÓN DE PLANOS Y REALIZAR INTERVENTORIAS EN GENERAL. • LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TODO TIPO. EN ELLA SE INCLUYEN OBRAS NUEVAS, REPARACIONES, AMPLIACIONES Y REFORMAS, EL LEVANTAMIENTO EN SITIO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADAS Y TAMBIÉN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CARÁCTER PROVISIONAL. SE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ENTERAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, ALMACENES Y OTROS EDIFICIOS PÚBLICOS Y DE SERVICIOS, EDIFICIOS DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, Y PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, ETCÉTERA. • COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ACCESORIOS ELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS, PINTURAS Y ELEMENTOS PARA OBRA BLANCA EN CONSTRUCCIÓN. • FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ARTES DE PESCA PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES. • INTEGRAR, CONTRATAR O CONFORMAR GRUPO INTERDISCIPLINARIOS DE PROFESIONALES CON EL ÁNIMO DE PERMITIR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.

REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR, FUNDACIÓN D.S.I.P, INDICADAS EN LOS ESTATUTOS Y DEMÁS ACTOS QUE TENGAN POR FINALIDAD CUMPLIR LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES LEGALES, DERIVADOS DE LA FUNDACIÓN."

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR - FUNDACION D.S.I.P**, identificada con NIT. 901249645-

RESOLUCION Nro. 01295 - 21 OCT 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

9, domiciliada en Tumaco - Nariño, en la Calle Tres Tabla Nro. 413, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de constitución Nro. 001 del 18 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR - FUNDACION D.S.I.P, identificada con NIT. 901249645-9 al (la) Señor (a) HANER IVAN ANGULO GONZALEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.196.083, de conformidad al Acta de elección Nro. 001 del 19 de enero de 2019.

ARTICULO TERCERO: Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR - FUNDACION D.S.I.P, identificada con NIT. 901249645-9, de conformidad al acta de elección Nro. 001 del 18 de enero de 2019, a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
HANER IVAN ANGULO GONZALEZ	1.087.196.083	PRESIDENTE
CARLOS ALBERTO FILOTEO PEREZ	1.08.7202.328	VICEPRESIDENTE
STEPHANI MARISOL SUAREZ CAICEDO	1.089.542.522	SECRETARIA
DANIEL ENRIQUE CORTES DORADO	1.087.131.537	TESORERO

ARTICULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR - FUNDACION D.S.I.P, identificada con NIT. 901249645-9, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR - FUNDACION D.S.I.P, identificada con NIT. 901249645-9, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR - FUNDACION D.S.I.P, identificada con NIT. 901249645-9, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los

21 OCT 2020

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director ICBF Regional Nariño

Proyecto: Carlos Fernando Moreno Melo
Abogado OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Revisó: Esperanza Pabon Castilla
Enlace OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narvaez
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

Carlos Fernando Moreno Melo

De: Fundación Para El Desarrollo <fundaciondsip@gmail.com>
Enviado el: jueves, 22 de octubre de 2020 12:52 p. m.
Para: Carlos Fernando Moreno Melo
Asunto: Re: BOLETA DE CITACION
Datos adjuntos: SÓLICITUD NOTIFICACION MEDIO ELECTRONICO.pdf

Señor.
Luis Carlos España Patiño.
Director Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional - Nariño

Ref. Solicitud de Notificación Medio Electrónico

Por medio de la presente, actuando en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR**, organización sin ánimo de lucro debidamente constituida identificada con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 901.249645-9, muy respetuosamente **Autorizo** ser notificado por medio electrónico para lo cual adjunto los siguientes correos: hanguio68@gmail.com cesarmarinez1989@gmail.com fundaciondsip@gmail.com.

De antemano también quiero manifestar que **RENUNCIO** a los términos de ejecutoria de la resolución.

Agradezco la atención brindada

El jue., 22 oct. 2020 a las 10:02, Carlos Fernando Moreno Melo (<Carlos.Moreno@icbf.gov.co>) escribió:





San Andrés de Tumaco, 22 de octubre del 2020

Señor.

Luis Carlos España Patiño.

Director Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional - Nariño

Ref. Solicitud de Notificación Medio Electrónico

Por medio de la presente, actuando en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR**, organización sin ánimo de lucro debidamente constituida identificada con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 901249645-9, muy respetuosamente **AUTORIZO** ser notificado por medio electrónico para lo cual adjunto los siguientes correos. hangulo68@gmail.com cesarmarinez1989@gmail.com
fundaciondsip@gmail.com.

De antemano también quiero manifestar que **RENUNCIO** a los términos de ejecutoria de la resolución.

Agradezco la atención brindada

Atentamente,

Haner Ivan Angulo Gonzalez

Haner Ivan Angulo Gonzalez

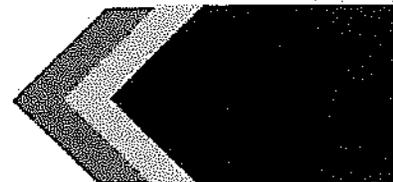
C.C. 1.087.196.083 de Tumaco

REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION D.S.I.P

FUNDACION D.S.I.P

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR

email: fundaciondsip@gmail.com
celulares: 316 3367021- 3122967648



Carlos Fernando Moreno Melo

De: Carlos Fernando Moreno Melo
Enviado el: Jueves, 22 de octubre de 2020 4:44 p. m.
Para: 'Fundación Para El Desarrollo'
CC: Luis Carlos Espana Patino; Oscar Abel Hurtado Narvaez; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: RE: BOLETA DE CITACION
Datos adjuntos: PJ 01295 21102020 FUNDACION D.S.I.P.pdf

Señor (a)

HANER IVAN ANGULO GONZALEZ

Representante Legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR - FUNDACION D.S.I.P

Tumaco (Nariño)

Cordial y Atendo Saludo,

Teniendo en cuenta el correo que antecede y conforme a la autorización allegada por este medio, con el respeto acostumbrado y por medio del presente, me permito notificar de conformidad al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 (CPCA), lo siguiente:

Acto	Fecha	POR LA CUAL
Resolución Nro. 01295	21/10/2020	POR LA CUAL SE OTORGA/RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR - FUNDACION D.S.I.P.

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la resolución anteriormente relacionada y si estima conveniente, el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes

De: Fundación Para El Desarrollo <fundaciondsip@gmail.com>
Enviado el: jueves, 22 de octubre de 2020 12:52 p. m.
Para: Carlos Fernando Moreno Melo <Carlos.Moreno@icbf.gov.co>
Asunto: Re: BOLETA DE CITACION

Señor.
Luis Carlos España Patiño.
Director Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional - Nariño

Ref. Solicitud de Notificación Medio Electrónico

Por medio de la presente, actuando en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR**, organización sin ánimo de lucro debidamente constituida identificada con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 901249645-9, muy respetuosamente **AUTORIZO** ser notificado por medio electrónico para lo cual adjunto los siguientes correos. hanguelo68@gmail.com cesarmarinez1989@gmail.com fundaciondsip@gmail.com.

De antemano también quiero manifestar que **RENUNCIO** a los términos de ejecutoria de la resolución.

Agradezco la atención brindada

El jue., 22 oct. 2020 a las 10:02, Carlos Fernando Moreno Melo (<Carlos.Moreno@icbf.gov.co>) escribió:

Señor:

FUNDACION D.S.I.P

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACÍFICO SUR

NIT: 901249645 - 9



San Andrés de Tumaco, 27 de octubre del 2020

Señor.

Luis Carlos España Patiño

Director Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional - Nariño

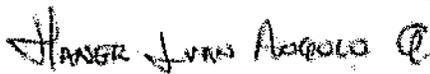
Ref. Renuncia a Términos y Recurso de Reposición

Por medio de la presente, actuando en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR**, organización sin ánimo de lucro debidamente constituida identificada con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 901249645-9, muy respetuosamente manifiesto que **RENUNCIO** a términos y al recurso de reposición contra la resolución No. 01295 del 21 de octubre del 2020 mediante la cual se otorgó Personería Jurídica a la Fundación Para el Desarrollo Social e Integral del Pacífico Sur.

Notificaciones o inquietudes a los correos: fundaciondsip@gmail.com
hangulo68@gmail.com cesarmartinez1989@gmail.com y a los celulares,
3185724304-3122967648

Agradezco la atención brindada

Atentamente,



Haner Iván Angulo González

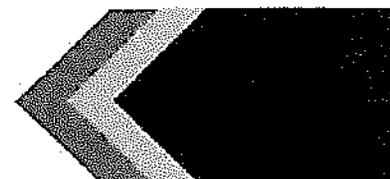
C.C. 1.087.196.083 de Tumaco

REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION D.S.I.P

FUNDACION D.S.I.P

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR

email: fundaciondsip@gmail.com
celulares: 316 3367021- 3122967648



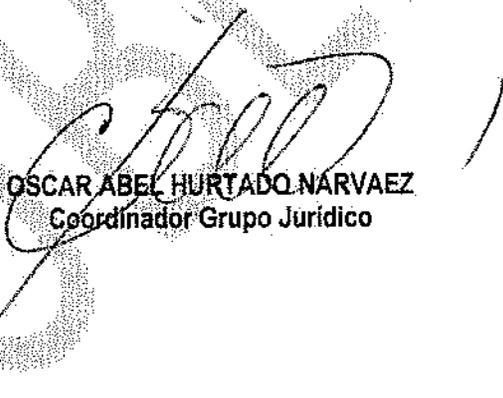




CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 01295 del 21 de octubre de 2020, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación por correo electrónico el día 22 de octubre de 2020, a su representante legal HANER IVAN ANGULO GONZALEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.196.083, en calidad de representante legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DEL PACIFICO SUR - D.S.I.P., identificada con NIT. 901249645-9, quien a su vez mediante documento de fecha 27 de octubre de la presente anualidad enviado por correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2020, manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente ejecutoriado el día 28 de octubre de 2020.

Para constancia se firma a los 28 días de octubre de 2020.


OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: CFemandoM*

Abogado OAC ICBF-Dirección Regional Nariño

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Registro de Operación: #16700002
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 894 - TUMACO
Ciudad: TUMACO
Fecha: 28/10/2020 Hora: 2:53:07
Secuencia : 222 Código usuario: 009
Código Convenio: 41841
Nombre Convenio: ICBF OI NARIÑO
Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
Identificación Pagador: 9012496459
Valor Total: \$ 107.000,00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: \$ 107.000,00 ***
Valor Cheque: \$ 0,00 ***
Costo Transacción: \$ 0,00 ***
Referencia 1: 9012496459
Referencia 2:

Haver Juan Angulo
1087196083